

**Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e
Igualdad**

Dirección General de Educación y Festejos

Referencia:	29313/2019
Procedimiento:	Solicitud Presupuestos Participativos (DGAPC)
Interesado:	■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■ ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANAS TRIPLETA
Representante:	
Dirección General de Atención y Participación Ciudad (GORTIZ01)	

INFORME DIRECCIÓN GENERAL

Visto el expediente de referencia, el Director General que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Vista alegación presentada por la Sra. Da. ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■ en nombre de Asociación de Artistas y Artesanas Tripleta, en relación con el proyecto "Técnico de Ludoteca 29313/2019" presentado en la convocatoria pública de Presupuestos participativos de la Ciudad para 2020, la Dirección General de Educación y Festejos informa:

Primero.- Esta Dirección General en el tramite procedimental pertinente informó en relación con dicho proyecto lo siguiente: " *Respecto del Proyecto Técnico de Ludoteca, 2913/2019, decir que este proyecto está condicionado a la disponibilidad del inmueble necesario, cosa que actualmente no se da. La adecuación de un local, con superficie necesaria en torno a 200 m2, para tal fin con el respectivo mobiliario y enseres precisos se estima un coste en torno a **300.000 euros** y respecto de la contratación del servicio para su desarrollo en torno a **120.000 euros** por anualidad (se ha tenido en consideración en precio de licitación de la contratación del servicio ludoteca "Tiro Nacional").* "

Segundo.- La dicente en su escrito de alegaciones, en sí, alega que el proyecto no requiere disponibilidad y adecuación de local puesto que ya existe dicho lugar de emplazamiento como es la sala polivalente del Mercado Central...

Ante ello, esta Dirección General manifiesta que siempre que se de la autorización de uso de la citada sala polivalente del Mercado Central por el órgano competente sería factible dicha ubicación.

Tercero.- La Asociación de Artistas y Artesanas Tripleta alega también que el coste del servicio asciende a 31.320 € presupuestados por la propia asociación y no a los 120.000 euros previstos. Ello obedece a que el servicio pretendido es a

**Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e
Igualdad**

Dirección General de Educación y Festejos

prestar en un horario reducido, "...cuando madres y/o padres van a realizar las compras ..." lo cual resulta factible.

Toda vez que dicho servicio no se puede instrumentalizar mediante subvención directa a dicha asociación, posibilidad que no está prevista en los presupuestos participativos al no contemplar capítulo presupuestario relativo a subvenciones, se deberá tramitar el correspondiente procedimiento de contratación mayor, lo cual no quiere decir que la citada asociación resulte adjudicataria del servicio al existir la posibilidad de que en la licitación concurren otras empresas ofertantes.

El Director General de
Educación y Festejos

Documento firmado electrónicamente por
GERMAN ORTIZ SANCHEZ

18 de diciembre de 2019
C.S.V. [REDACTED]